



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TIRO CON ARCO

Parque Deportivo Puerta de Hierro
Ctra. de La Coruña Km. 7
28040 MADRID

Telf. 91 376 80 91 Fax 91 477 24 37 e-mail: secretaria@fmeta.net web: www.fmeta.net

N.I.F. G 79 27 47 26

El Presidente (en funciones) de la Federación Madrileña de Tiro con Arco, por la presente procede a la siguiente

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

El Presidente (en funciones), una vez confeccionado el censo electoral provisional y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral, acuerda convocar elecciones para los representantes que integrarán la Asamblea General, ajustándose dicho proceso electoral a lo dispuesto en la Orden 48/2012 de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden 3884/2015 de 23 de diciembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, en el citado Reglamento Electoral y en la presente convocatoria.

I.- ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de la Federación Madrileña de Tiro con Arco estará integrada por un total de 19 miembros.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento Electoral, los representantes que deben elegirse por cada estamento serán:

Clubs	10 miembros (55%)
Deportistas	5 miembros (25%)
Técnicos	2 miembros (10%)
Jueces	2 miembros (10%)

II.- CENSO ELECTORAL

El Censo Electoral Provisional consta de los siguientes componentes por Estamentos:

- 13 Clubes
- 389 Deportistas
- 66 Técnicos
- 17 Jueces

III.- CALENDARIO ELECTORAL - ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL

FECHA	DIA/S	ACTUACIONES
15/01	1	- Publicación de la convocatoria electoral - Constitución de la Junta Electoral - Aprobación y publicación del censo electoral provisional - Disolución de la Junta Directiva y constitución de la Junta Directiva en Funciones
15,16,17/01	1 a 3	- Plazo para presentar reclamaciones ante la JE contra el censo, la convocatoria y la composición de la Junta Electoral
16/01	2	- Inicio del plazo para presentar candidaturas - Comienza el plazo para designar representante de Club distinto al Presidente
16,17/01	2 y 3	- Inicio del plazo para que los electores que aparecen en varios estamentos comuniquen el estamento elegido - Inicio del plazo para solicitar voto por correo
18/01	4	- La Junta Electoral resuelve las reclamaciones contra el censo, la convocatoria y la composición de la Junta Electoral
19,22/01	5 y 6	- Recursos ante la Comisión Jurídica sobre las Resoluciones de la Junta Electoral sobre el censo, la convocatoria y la composición de la Junta Electoral
24/01	8	- Fin del plazo para presentar candidaturas - Fin del plazo para que los electores que aparecen en varios estamentos comuniquen el estamento elegido - Fin del plazo para designar representante de Club distinto al Presidente
25/01	9	- Publicación de las candidaturas presentadas - Aprobación y publicación del censo electoral definitivo
29,30/01	10 y 11	- Presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral frente a las candidaturas presentadas
31/01	12	- La Junta Electoral resuelve las reclamaciones a las candidaturas presentadas - Proclamación y publicación de candidatos
5,6,7/02	13 a 15	- Plazo de presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral frente a las candidaturas proclamadas
8/02	16	- Proclamación definitiva de los candidatos como miembros electos en los estamentos en que no fuera necesario celebrar votación, y no hubiera reclamaciones
8,9,12/02	16 a 18	- Plazo para resolver la Junta Electoral las reclamaciones interpuestas contra las candidaturas proclamadas
13,14/02	19 y 20	- Recursos ante la Comisión Jurídica del Deporte
14/02	20	- Fin del plazo para solicitar voto por correo
15/02	21	- Elaboración de las autorizaciones para votar por correo - Exposición de papeletas
16/02	22	- Inicio del plazo para que la Junta Electoral remita las autorizaciones, sobres y papeletas
22/02	25	- Fin del plazo para que la Junta Electoral remita las autorizaciones, sobres y papeletas
23,26,27/02	26 a 28	- Periodo en el que se incardina el plazo de tres días desde la notificación (o falta de esta) para la presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral frente al voto por correo
28/02	29	- La Junta Electoral resuelve las reclamaciones frente al voto por correo - Fin del plazo para recibir votos por correo
29/02	30	- Constitución de las Mesas Electorales - Votación y escrutinio - Proclamación de resultados - Comunicación al Registro de Entidades Deportivas
1,4/03	31 y 32	- Plazo para presentación de recursos ante la Comisión Jurídica del Deporte frente a la proclamación de candidatos electos

IV.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL

La presentación de candidatos se realizará mediante modelo aprobado por la Junta Electoral, en las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral.

Si algún candidato figurase incluido en más de un censo, deberá definir, sin dar lugar a dudas, en el propio escrito de presentación, por que estamento presenta su candidatura, renunciando expresamente al otro u otros que no sean el elegido.

El plazo establecido para la presentación de candidatos, de acuerdo con el calendario electoral, comienza el día 16 de enero de 2024, a las 10:00 horas y finaliza el 24 de enero de 2024, a las 14:00 horas.

El plazo establecido para la presentación de representante de Club, de acuerdo con el calendario electoral, comienza el día 16 de enero de 2024, a las 10:00 horas y finaliza el 24 de enero de 2024, a las 14:00 horas.

V.- JUNTA ELECTORAL

Tras haber procedido a la elección de la Junta Electoral en fecha 9 de enero de 2024, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral de la Federación, la Junta Electoral estará formada por:

TITULARES

- Alberto Ruiz Moreno
- Juan Morago Martín
- Manuel Santos del Valle

SUPLENTE TITULAR 1º

- Álvaro Nieto-Taladriz Moreno
- Jordi Herraiz Osuna
- Bosco Mateos Malumbres

SUPLENTE TITULAR 2º

- Diego Nieto-Taladriz Moreno
- Julia Piquer García
- Oceanía Morago García

Las Mesas Electorales estarán compuestas por los Miembros de la Junta Electoral.

VI.- VOTO POR CORREO

El sistema de voto por correo se configura como un procedimiento extraordinario que permite a los electores hacer efectivo su derecho de sufragio activo en las elecciones federativas, siempre que prevean que no podrán ejercerlo de forma presencial.

Las resoluciones de la Junta Electoral, relativas al voto por correo, podrán ser objeto de reclamación ante la misma y, posteriormente, de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral.

Procedimiento para votación por correo:

1. Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas presencial y personalmente por los interesados ante la Federación, a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta la fecha de finalización fijada en el Calendario Electoral. El contenido mínimo de la solicitud de voto por correo estará integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.

2. La Junta Electoral procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, una vez cumplimentados los siguientes trámites:
- Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del interesado.
 - En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
 - Se le entregará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado.
 - La Junta Electoral, en el plazo de tres días desde la emisión de la autorización, remitirá a todos los interesados los sobres y papeletas oficiales, mediante un sistema que permita dejar constancia de la recepción por el interesado.
 - Solo serán válidos los votos por correo que sean tramitados a través del servicio postal Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.
 - El Secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, en los locales de la Federación por el procedimiento que estime la Junta Electoral, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida ésta.

VII.- LUGAR, DÍAS Y HORARIO DE APERTURA DE LA FEDERACIÓN

Lugar: Sede de la Federación (Crta de El Pardo Km 1).

Días: De lunes a viernes (ambos inclusive), no festivos.

Horario: De las 10'00 a las 14'00 horas.

VIII.- MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS

Se adjuntan como anexo los modelos oficiales de sobres y papeletas que han de ser utilizados para la elección de los miembros de la Asamblea General.

Madrid, 15 de enero de 2024

EL PRESIDENTE (en funciones)

Jaime Nieto Sánchez